



Carta N° 9-1185 /13.

SANTIAGO, 04 JUN 2013

**Sr.**  
**GUILLERMO GONZALEZ SUAREZ**

## Presente

Junto con saludarle, y en relación a su solicitud de acceso a la información Folio AK0006C-0000614, de fecha 22 de abril de 2013, la cual se enmarca en el ámbito de aplicación de la Ley N° 20.285, "sobre Acceso a la Información Pública", usted ha requerido de este Servicio Público: "a) copia de informe respecto a presentación N° 234010/12 del 26 de diciembre 2012 realizada ante la Contraloría General de la República de Chile, quien solicita informe usted por Oficio N° 010386 de 14/02/2013; b) copia respuesta a acumulación de procesos administrativos dispuestos por Resolución Exenta N° 2717 de 23/11/2011 respuesta por Resolución Exenta N° 3115 de 29/12/2011, del Sr. Director Regional Metropolitano al proceso administrativo dispuesto por Resolución Exenta N° 2040 de 2011 del Director Nacional, solicita ante la Contraloría; c) copia Oficio N° 7472 de 09 de agosto de 2011 de Centro de Reinserción Social de Santiago Sur, en el que informa sobre mi persona; d) copia Resolución Exenta N° 2717 de 03/07/2012 y Resolución Exenta N° 1728 de 27/02/2013 ambas del Director Nacional".

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 4º, 14º y 16º de la Ley antes mencionada, este Servicio viene en entregar - en tiempo y forma - la información solicitada, para lo cual se adjunta a esta presentación, copia fotostática de los siguientes documentos:

- a) Oficio Ordinario N° 318, de fecha 01 de marzo de 2013, emitido y suscrito por el Sr. Director Nacional (S) de Gendarmería de Chile, don Carlos Esteppan Codoceo.
  - b) Oficio Reservado N° 7274, de fecha 09 de agosto de 2011, emitido y suscrito por el Sr. Jefe de Unidad del Centro de Reinserción Social Santiago Sur, don Rogelio Araneda Arancibia.



Cabe hacer presente a usted, que el documento mencionado en el número tres de su presentación, no fue habido en dependencias del Centro de Reincisión Social Santiago Sur. No obstante, se remite Oficio Ordinario Reservado N° 7274, de fecha 09 de agosto de 2011, emitido y suscrito por el Sr. Jefe de Unidad del Centro de Reincisión Social Santiago Sur, don Rogelio Araneda Arancibia, que trata sobre su persona.

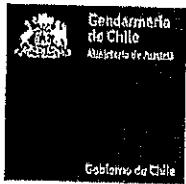
En relación a la parte de su requerimiento en la que solicita *"copia respuesta a acumulación de procesos administrativos dispuestos por Resolución Exenta N° 2717 de 23/11/2011 respuesta por Resolución Exenta N° 3115 de 29/12/2011, del Sr. Director Regional Metropolitano al proceso administrativo dispuesto por Resolución Exenta N° 2040 de 2011 del Director Nacional, solicita ante la Contraloría"*, informo que mediante Carta N° P-874, de fecha 03 de mayo de 2013, se requirió a usted la subsanación de su solicitud, debido a que su presentación no cumplía en esta parte con el requisito dispuesto en la letra b) del artículo 12 de la Ley antes mencionada, esto es, *"identificación clara de la información que se requiere"*. Por tal motivo, se solicitó a usted expresar su petición en términos más claros, acotados y específicos.

En tal sentido, y según nuestros registros, esta Unidad puede concluir que *no ha existido, materialmente y dentro de plazo, rectificación alguna de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública*. Por tal motivo, Gendarmería de Chile se encuentra imposibilitada para responder satisfactoriamente a esta parte de su requerimiento, y en consecuencia, *este Servicio viene en decretar y notificar el desistimiento - de la parte antes individualizada - de su solicitud, específicamente, por falta de subsanación*.

Sin perjuicio de lo anterior, recomendamos a usted requerir nuevamente los antecedentes solicitados, tomando en consideración los requisitos que establece la Ley N° 20.285 y su Reglamento - en relación a las solicitudes de información -, y aportando en su presentación la mayor cantidad - posible - de antecedentes, que permitan a este Servicio identificar y acotar claramente lo requerido y facilitar su búsqueda.

Finalmente, y respecto de los antecedentes solicitados en el punto cuarto de su petición, informo a usted que, de acuerdo a la individualización entregada, no fue posible encontrar tales documentos. En tal sentido, solicito remitir a esta Unidad mayores antecedentes - tales como su materia, fecha de emisión, emisor, destinatario, número identificador o cualquier otro antecedente - que nos permita identificar concretamente la información requerida, y - en definitiva - facilitar su búsqueda.

Para todos los efectos, usted puede enviar dicha comunicación, a los siguientes correos electrónicos: [freddy.acosta@gendarmeria.cl](mailto:freddy.acosta@gendarmeria.cl) y [transparencia@gendarmeria.cl](mailto:transparencia@gendarmeria.cl); o bien, mediante correspondencia dirigida a la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, ubicada en Rosas N° 1264, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRyS) ubicadas en las Direcciones Regionales y en las Unidades Penales y Especiales de todo el país.

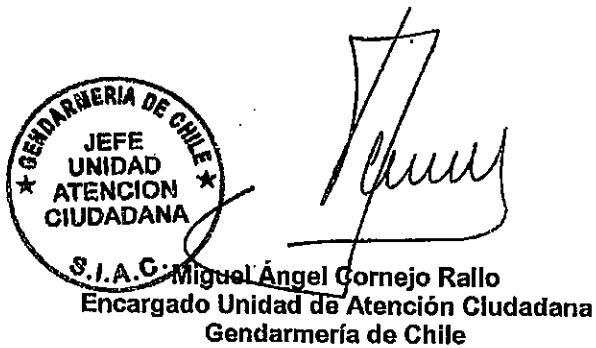


Se ruega acusar recibo de la información solicitada al siguiente correo electrónico: [transparencia@gendarmeria.cl](mailto:transparencia@gendarmeria.cl); o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, ubicada en Rosas N° 1264, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRyS) ubicadas en las Direcciones Regionales y en las Unidades Penales y Especiales de todo el país.

Por orden del Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile, mediante Resolución Exenta 8619, de fecha 27 de agosto de 2012.

Es todo cuanto puedo informar.

Atentamente a usted,



Ref.: Solicitud AK006C-0000614, de fecha 22 de abril de 2013.  
C.C.p Archivo  
MCR/HAD/lad

